

Acta de adjudicación número AA-11/2022
Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2021-0011

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso licitación pública nacional DGAP-CCC-LPN-2021-0011 "Adquisición de una solución para control de asistencia laboral".

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,
Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,
Solangie del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos, miembro.,

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, Abogado del Departamento Jurídico.,
Juan Carlos Jiménez Nadal, Contador General Departamento de Contabilidad.,
Ramon Darío González, Coordinador de TI.,
Miguel Antonio Katime Medina, Encargado Unidad Asistencia Diaria.,
Carlos Alberto Saladín Díaz, Encargado Departamento de Nóminas.,

Handwritten signature and the number 9.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de licitación pública nacional DGAP-CCC-LPN-2021-0011 "Adquisición de una solución para control de asistencia laboral", así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-14-2021, de fecha siete (7) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, el objeto del presente proceso es la "Adquisición de una solución para control de asistencia laboral".

Handwritten signature.

Descripción del servicio:

Requisitos técnicos y de funcionalidades del software de gestión de control de asistencia:

- La solución debe permitir sincronizar automáticamente los relojes en un ambiente de nube privada, actualizando los datos en tiempo real.
- La solución debe permitir a los empleados remotos registrar su asistencia a través de dispositivos móviles.
- La solución debe ser en un entorno WEB y soportar el uso de los siguientes navegadores Microsoft Edge, Google Chrome y Safari.
- La solución debe permitir ser instalado en una Arquitectura = Servidor/Web (Nube Privada).
- La solución debe permitir manejar mínimo 350 terminales de control de asistencia.
- La solución debe permitir compatibilidad con base de datos MS SQL Server.
- La solución debe permitir compatibilidad con sistema operativo Microsoft Windows Server.
- La solución debe permitir ser configurado en un tipo de servidor Físico/Virtual.
- La solución debe permitir una gestión multi-sucursal (localidades).
- La solución debe permitir una flexibilidad de horarios y turnos.
- La solución debe permitir visualizar una variedad de reportes de asistencia.
- La solución debe tener la capacidad de soportar dispositivos que permitan la detección de temperatura.
- La solución debe permitir solicitud y aprobación de permisos de empleados.
- La solución debe permitir notificaciones por correo electrónico.

Requisitos Técnicos del hardware de Gestión de control de asistencia:

Terminal de Control de Acceso Multi-biométrica.

- La solución debe soportar los siguientes métodos de verificación: rostros, huella digital, tarjetas y combinaciones entre éstos.
- La solución debe permitir verificar una persona por segundo (1 segundo).
- La solución debe permitir comunicación entre la terminal de control de acceso y el servidor de aplicación mediante interfaz TCP/IP.
- La solución debe permitir la configuración del idioma al español.
- La solución debe permitir registrar un mínimo de 1,500 rostros; 1,500 huellas y 1,500 tarjetas.
- El equipo debe operar en un ambiente con un rango de temperatura de 0 a 45 grados Celcius.
- La cantidad de relojes es: 62 de reconocimiento de huella y rostro.

Terminal de Control de Acceso Multi-biométrico (con módulo GSM, para localidades sin red interna).

- La solución debe soportar los siguientes métodos de verificación: rostros, huella digital, tarjetas y combinaciones entre éstos.
- La solución debe permitir comunicación entre la terminal de control de acceso y el servidor de aplicación mediante interfaz GSM.
- La solución debe permitir la configuración del idioma al español.
- La solución debe permitir registrar un mínimo de 1,500 rostros; 1,500 huellas y 1,500 tarjetas.
- El equipo debe operar en un ambiente con un rango de temperatura de 0 a 45 grados Celcius.
- La cantidad de relojes es: 24 de reconocimiento de huella y rostro con GSM.

Opciones para la emisión de reportes:

- La solución debe permitir generar reporte de asistencia.
- La solución debe permitir generar reporte de salidas tempranas.
- La solución debe permitir generar reporte de tardanzas.
- La solución debe permitir generar reporte de ausencias.
- La solución debe permitir generar reporte de minutos de tardanza.
- La solución debe permitir ver indicadores donde detalle permisos emitidos, días de ausencias y

Handwritten mark: a checkmark and the letters 'OK'.

Considerando: Que, en el acto de apertura de la oferta técnica "sobre A" realizado en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Nombre de Oferente	RNC	Dirección
1	Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada, S.A., (SOFRATESA)	101839929	Av. Pedro Henriquez Ureña No. 150, torre Diandy XIX, Sto. Dgo. D.N.,
2	Security Development Corporation, S.S. S.R.L., (SEDECORP)	130321892	C/ Camila Henriquez Ureña No. 8, Mirador Norte, Sto. Dgo. D.N.,
3	IP Expert IPX, S.R.L.,	130850151	C/ Francisco Prats Ramírez No. 810 esq. Privada, el Millón, Sto. Dgo. D.N.,
4	Inversiones Saldivar y Sosa, S.R.L.,	130803307	Manzana I No. 4, residencial el Dorado III, Villa Mella, Sto. Dgo. Norte

Handwritten number '9'.

Considerando: Que, en lo contentivo a la documentación legal solicitada y suministrada por los oferentes participantes indicamos lo siguiente:

Handwritten signature or mark.

EL oferente **IP Expert IPX, S.R.L.**, presente la documentación legal solicitada en los Pliegos de condiciones específicas para este proceso, sin embargo los siguientes oferentes no cuentan con todos los rubros solicitados en el pliego de condiciones tal se describen a continuación: **Inversiones Saldivar y Sosa, S.R.L.**, rubro **81110000**, **Security Development Corporation, SS, S.R.L. (SEDECORP)** rubro **81110000** y **Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada, S.A. (SOFRATESA)** rubro **43230000**, dichos rubros faltantes fueron notificados en fecha 26/11/2021, a fin de que los oferentes participantes pudieran depositar dentro del plazo de subsanación establecido hasta el día 30/11/2021 los Registro de Proveedores del Estado (RPE), correspondientes con los rubros incluidos, sin embargo culminado el plazo otorgado antes indicado para la subsanación correspondiente, los mismos no fueron de depositados.

Considerando: Que, en lo contentivo a la documentación financiera solicitada y depositada por los oferentes participantes se indica lo siguiente:

OFERENTES	Inversiones Saldivar y Sosa, S.R.L.	IP Expert IPX, S.R.L.	Security Development Corporation, SS, S.R.L. (SEDECORP)	Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada, S.A. (SOFRATESA)
DOCUMENTACION FINANCIERA	CUMPLE /NO CUMPLE			
Estados financieros auditados y sellados (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio y Flujo de Efectivo), estados comparativos de los últimos dos años, dos mil diecinueve (2019) y dos mil veinte (2020)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Criterio de evaluación, Situación financiera: Que posea la estabilidad financiera suficiente para ejecutar el eventual contrato.	ADECUADA / NO ADECUADA			
	ADECUADA	ADECUADA	ADECUADA	ADECUADA

Considerando: Que, los oferentes **IP Expert IPX, S.R.L.**, **Inversiones Saldivar y Sosa, S.R.L.**, **Security Development Corporation, SS, S.R.L. (SEDECORP)** y **Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada, S.A. (SOFRATESA)**, **presentan** una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en los pliegos de condiciones específicas elaborados para este proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Considerando: Que, en lo contentivo a la documentación técnica solicitada y depositada por los oferentes participantes indicamos lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4 **criterios de evaluación**, los aspectos de elegibilidad, situación financiera, experiencia y capacidad técnica se verificarán bajo la modalidad de **cumple/no cumple**, dichos requisitos son de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proyecto y como consecuencia para la presente evaluación.

Al hilo de lo anterior, el numeral 3.5 **criterio de calificación** del pliego de condiciones dispone que "La calificación de la oferta técnica será evaluada en la modalidad **cumple/no cumple**. Los oferentes deben cumplir a cabalidad todas las especificaciones desglosadas en los puntos 2.8.1, 2.8.2, 2.8.3, 2.8.4, lo oferentes serán calificados, siempre y cuando cumplan con el 100 % con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones elaborado para el presente proceso.

Considerando: Que,

- Con relación al oferente **IP Expert IPX, S.R.L.**, presentó toda la documentación requerida y la misma cumple y se encuentra acorde con lo solicitado en el pliego de condiciones elaborado para el presente proceso.
- Con relación al oferente **Inversiones Saldivar y Sosa, S.R.L.**, cumple con toda la documentación técnica y financiera, sin embargo, en la documentación legal no presentó dentro del periodo de subsanación correspondiente en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) el rubro correspondiente a **servicios informáticos 81110000**, debido a que fue incluido este rubro en fecha 3/12/2021, sin embargo, el plazo de subsanación culminó en fecha 30/11/2021.
- Con relación al oferente **Security Development Corporation, SS, S.R.L. (SEDECORP)**, cumple con toda la documentación técnica y financiera, sin embargo, en la documentación legal no presentó dentro del periodo de subsanación en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) el rubro correspondiente a **servicios informáticos 81110000**.
- Con relación al oferente **Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada, S.A. (SOFRATESA)**, cumple con toda la documentación técnica y financiera, sin embargo, en la documentación legal no presentó dentro del periodo de subsanación en su Registro de Proveedores del Estado (RPE) el rubro correspondiente a **Software 43230000**.



Considerando: Que, según las conclusiones generales de la evaluación técnica (sobre A) de fecha nueve (9) de diciembre del año 2021, luego de verificar las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas y depositadas por parte de los oferentes participantes, y después de realizar la evaluación correspondiente, los peritos evaluadores recomendaron salvo el mejor parecer del comité que sean habilitados para la apertura de la propuesta económica del sobre B, que sea habilitado para la apertura de la propuesta económica del **sobre B**, el oferente **IP Expert IPX, S.R.L.**, y que sean desestimadas las ofertas de los oferentes **Inversiones Saldivar y Sosa, S.R.L.**, **Security**



Development Corporation, SS, S.R.L. (SEDECORP), y Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada, S.A. (SOFRATESA), por los motivos antes expuestos.

Considerando: Que, En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.9 **Evaluación Oferta Económica** del pliego de condiciones elaborados para el presente dispone que:

“Una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas ofertas económica “Sobre B” de los oferentes que hayan cumplido con todos los criterios técnicos y condiciones señalados en este pliego de condiciones según el numeral 3.4, Criterio de Evaluación”.

En el mismo numeral 3.9 en su parte infine dispone que, “Se evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como conforme, de igual modo serán evaluados el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia)

Considerando: Que, la oferta economica es la siguiente:

Oferente	Garantía de seriedad de la oferta (1% monto total de la oferta)	Vigencia garantía seriedad de la oferta (60 días)	Importe total de la oferta económica
IP Expert IPX, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$5,972,409.26

Handwritten signature and initials in blue ink.

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.1 **Criterios de Adjudicación** del pliego de condiciones elaborados para el presente dispone que *se evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes/Proponentes que resulte favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por cada oferente”.*

Considerando: Que, según las conclusiones del informe de la evaluación propuesta económica sobre B, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año 2021, luego de verificar la oferta económica sobre B del oferente habilitado para esta etapa, los peritos evaluadores, salvo el mejor parecer del comité, recomiendan que la adjudicación del presente proceso sea a favor del oferente IP Expert IPX, S.R.L., por los motivos antes expuestos.

Considerando: Que, el informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Resuelve:

Handwritten signature in blue ink.

Única Resolución


Se adjudica el procedimiento de licitación pública nacional "DGAP-CCC-LPN-2021-0011 "Adquisición de una solución para control de asistencia laboral" a:


Nombre del oferente	Descripción	Monto total adjudicado con ITBIS
IP Expert IPX, S.R.L.,	Adquisición de una solución para control de asistencia laboral	RD\$5,972,409.26

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.

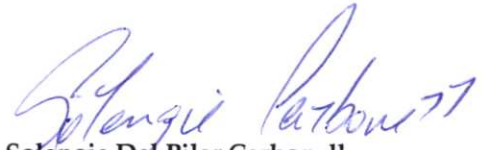

Miguel Antonio Puente

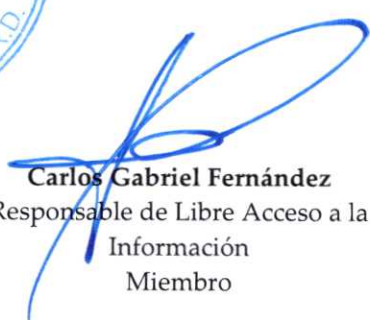
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas


Oscar D'Oleo Seiffe
Consultor Jurídico
Miembro


Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo-Financiero
Miembro




Solangie Del Pilar Carbonell
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro


Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro